ASUNTO:	ACTA DE APROBACIÓN DE DESEMBOLSO ANTICIPADO
FECHA DE APROBACIÓN DE DESEMBOLSO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
TIPO DE PROCESO:	MINIMA CUANTÍA
CODIGO DE PROCESO:	CMC-2025-045
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CODIGO DE CONTRATO:	CPS-2025-021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($39.548.690,00) M/CTE
VALOR DE DESEMBOLSO ANTICIPADO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.774.345,00) M/CTE.
FORMA DE DESEMBOLSO:	La Entidad realizará un pago anticipado del 50% del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes. La entidad efectuará al Contratista un segundo pago hasta el 40% restante del valor total de contrato, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos pactados. La Entidad realizará un pago por el 10% del valor restante del contrato correspondiente al pago final el cual se realizará con la respectiva liquidación del contrato, y se deberá contar además con el acta de terminación del contrato. **Parágrafo 1**. El supervisor solo aprobará el pago de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados su entrega y calidad y que, en consecuencia, hayan sido debidamente entregados a satisfacción por el Contratista. **Parágrafo 2**. Para la realización del segundo pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos: • Informe de ejecución general del contrato. • Acta de supervisión. • Registro fotográfico de los servicios prestados a la Entidad • Factura o documento equivalente de los servicios prestados a la Entidad. • Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere. **Parágrafo 3.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

	incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo 4**. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 5.** Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
Garantías:	CUMPLIMIENTO N° CHU – 100062403 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
Aprobación Garantías:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
Contratista:	LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ
Cedula De Ciudadanía:	N° 1.115.947.579 DE PUERTO RICO CAQUETÁ
Supervisor:	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C:	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
Cargo del Supervisor	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En el municipio de El Doncello Caquetá a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron **LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ**, identificada con C.C. N°.1.115.947.579 de Puerto Rico Caquetá en su calidad de Contratista en el Contrato antes descrito y **FRANKLIN DIAZ ALBA**, Secretario General y de Gobierno Municipal en su calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de prestación de servicios N°CPS-2025-021, para el desembolso anticipado.

El valor del desembolso anticipado es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.774.345,00) M/CTE**, corresponde al 50% del valor Total del Contrato.

El manejo del desembolso anticipado está amparado por la Póliza De Cumplimiento **N° CHU – 100062403** del 13 de noviembre de 2025, expedida por la empresa de seguros **SEGUROS MUNDIAL**. vigente desde el trece (13) de noviembre de 2025.

El supervisor del contrato, mediante la presente acta aprueba que se realice el desembolso anticipado pactado en la cláusula quinta del Contrato de prestación de servicios N°CPS-2025-021.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
	Lina Maria Mosquera Cruz
FRANKLIN DIAZ ALBA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ** **C.C. N°.** 1.115.947.579 de Puerto Caquetá

Proyectó: Juan Diego Valencia Orrego – Auxiliar Administrativo de SGG.
Aprobó: Franklin Diaz Alba - Secretario General y de Gobierno.